



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8222

BUENOS AIRES, 03 DIC 2014

VISTO el Expediente N° 1-47-11496-14-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Recursos Humanos y Organización de esta Administración Nacional propician la suscripción anual a los servicios prestados por la editorial LA LEY S.A.E e I. y ABELEDO PERROT S.A.

Que la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el artículo 25° inciso d) apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023/01 y el artículo 139° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012, la utilización del procedimiento de Contratación Directa con Trámite de Adjudicación Simple por Exclusividad en tal solicitud, acompañando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que corre agregada a fs. 110/111 documentación con la que se acredita la exclusividad de la firma ABELEDO PERROT S.A., y a fs. 112/113 se adjunta documentación acreditando la exclusividad de la firma LA LEY S.A.E.e I. sobre el servicio objeto de la presente contratación.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8222

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra adjunto a fojas 23/49.

Que a fojas 57/58 consta las invitaciones a ofertar a la firma ABELEDO PERROT S.A. y a la firma LA LEY S.A.E e I., respectivamente, obrando a fojas 60 el Acta de Apertura N° 13/2014.

Que en el presente procedimiento y con el fin de cumplir el principio de transparencia, se difundió por internet, en el sitio de la Oficina Nacional de Contrataciones la convocatoria, el pliego de Bases y Condiciones y el Acta de Apertura conforme lo establece el artículo 32 del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional Decreto N° 1023/01 y el artículo 53 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Que a fojas 104/105 la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura verificó que las ofertas cumplen con los requisitos exigidos en las bases del llamado y recomienda preadjudicar el renglón 1 a la firma ABELEDO PERROT S.A. y el renglón 2 a la firma LA LEY S.A.E e I.

Que el procedimiento seguido se encuentra comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 del "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" , y en el Decreto N° 893/12 "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional".

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1886/2014.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8222

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Trámite de Adjudicación Simple por Exclusividad N° 07/2014 en los términos del artículo 25 inciso d) apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y el artículo 139 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012, llevado a cabo en las presentes actuaciones. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Adjudicase a la firma ABELEDO PERROT S.A. el renglón N° 1 de la Contratación Directa N° 07/2014 sobre la adquisición anual de servicios de suscripción online por la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS (\$116.700.-)

ARTICULO 3º. Adjudicase a la firma LA LEY S.A.E. e I. en el renglón N° 2 de la Contratación Directa N 07/2014 sobre la adquisición anual de servicios de suscripción online por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$186.279.-)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

8222

ARTICULO 4°. La suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$302.979.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Ejercicio 2014.

ARTICULO 5°.- Anótese, gírese a la DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGISTICA Y ARQUITECTURA y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la mismo DIRECCION. Archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-11496-14-2

DISPOSICIÓN N°

jia

8222

Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

RO LOPE
2014